

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 27 DE MAYO DE 1975

Núm. 120

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### Ministerio de la Gobernación

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se otorgan nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de segunda categoría en el concurso convocado por Resolución de 26 de julio de 1974 (Boletín Oficial del Estado de 14 de agosto del mismo año).**

En virtud de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y en Resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha acordado publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de segunda categoría para las plazas que a continuación se relacionan:

#### Provincia de León

- Ayuntamiento de Cistierna: Don Urbano Gutiérrez Suárez.
- Ayuntamiento de Laguna de Negrillos: Don Jesús Merino Merino.
- Ayuntamiento de Matallana: Don Miguel Cachán Santos.
- Ayuntamiento de Sabero: Don José Manuel Barba Delgado.
- Ayuntamiento de Santa Marina del Rey: Don Francisco García Gutiérrez.
- Ayuntamiento de Toreno: Don Juan Antonio Carballal Picó.
- Ayuntamiento de Valderas: Don Victoriano Santamarta Hompanera.
- Ayuntamiento de Villadecanes: Don Ángel Santín Ferreiro.
- Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo: Don Agustín López Gallego.
- Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna: Don Sabino Blanco Alonso.
- Ayuntamiento de Villaturiel: Don Ubaldo Leonato Caballero.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos y puntuaciones efectuados puede interponerse, al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio o en las demás dependencias que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, reintegrados, conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Estado*.

Tanto si se trata de recursos contra la valoración de méritos como contra nombramientos, sólo podrá impugnarse por cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes, cuyo nombramiento o puntuación se impugna.

Las plazas anunciadas y que no figuran en la presente relación han quedado desiertas.

Estas designaciones no surtirán efectos hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el *Boletín Oficial* de sus respectivas provincias.

Madrid, 13 de mayo de 1975.—El Director general, Juan Díaz Ambrona.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 122, del día 22 de mayo de 1975. 2974

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA SECCION DE ENERGIA

Exp. IAT-20.240/24.958.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de la Confederación Hidrográfica del Duero, con domicilio en Valladolid, calle Muro, n.º 5, solicitando autorización para el establecimiento de líneas eléctricas y centros de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto

Autorizar a la Confederación Hidrográfica del Duero la instalación de líneas eléctricas y centros de transformación cuyas principales características son las siguientes: Dos líneas aéreas trifásicas a 44 KV. de 418 y 188 m. con entronque en la de Iberduero, S. A., Benavente-León y con término en dos subestaciones de transformación de tipo intemperie de 500 KVA. cada una de ellas, tensiones 44 KV/380-220 V., que se instalará en las proximidades de los kilómetros 54 y 84 de la Ctra. Nacional 630 Gijón-Sevilla, en los términos de Benamariel y Bariones en la provincia de León.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, pre-

vio cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 13 de mayo de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía accidental, Roberto Carballeira Bao.

2831 Núm. 1201.—649,00 ptas.

\*\*\*

Expte. IAT. 19.562/24.957.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de don Agustín González González, con domicilio en La Robla, C/. General Aranda, n.º 21, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto

Autorizar a D. Agustín González González, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una acometida aérea, trifásica a 13,2 kV. de 55 metros de longitud, derivada de la línea de Iberduero, S. A., La Robla a Olleros de Alba y con término en un centro de transformación, tipo intemperie de 75 kVA., tensiones 13,2 kV/398-230 V., que se instalará en la Fábrica de Piensos ubicada en La Robla (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 14 de mayo de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía accidental, Roberto Carballeira Bao.

2833 Núm. 1203.—627,00 ptas.

\*\*\*

Expte. 20.164-R. I. 6.337/24.952.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación

Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/. Legión VII, n.º 6, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una línea subterránea a 13,2 kV. de 102 metros de longitud, con origen en el centro de transformación de la Telefónica, teniendo su trazado por las calles Lope de Vega y Avda. del Padre Isla de esta capital y su término en un centro de transformación de tipo cabina subterránea que se instalará en el sótano del edificio n.º 5 de la Avda. del Padre Isla.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 14 de mayo de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía accidental, Roberto Carballeira Bao.

2835 Núm. 1205.—627,00 ptas.

### Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Requerimiento núm. 21/75, a la Empresa Avelino López García, con domicilio en Cistierna.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Avelino López García, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Alfredo Mateos.

2852

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

#### SECCION DE MINAS

Se hace saber que por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, y por renuncia voluntaria del interesado, ha sido caducado el permiso de investigación que a continuación se relaciona.

Número	Nombre	Mineral	Hectáreas	Términos municipales	Fecha caducidad
29.787	PUERTO DE TARNA	Hierro y otros	34.272	Aller, Amieva, Caso, Ponga, Laviana, Sobrescopio de la provincia de Oviedo, y Acebedo, Burón, Lillo y Maraña de la provincia de León.	21-12-1974

Lo que se hace público para general conocimiento. León, 16 de mayo de 1975.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.



### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para llevar a cabo la contratación de las obras de ampliación del Grupo Escolar San Claudio, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 3.595.847,45 ptas.  
Plazo de ejecución: Cuatro meses.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 71.900 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de ..... con domicilio en ....., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número ..... y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de ....., las acepta íntegramente y se compromete a ..... con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 19 de mayo de 1975.—El Alcalde, Manuel Díez Ordás.  
2928 Núm. 1224.—528,00 ptas.

\*\*\*

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día nueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco, acordó aceptar la propuesta de la Comisión de Obras, en el sentido de que se declare «Edificio Singular» al que pretende construir «Lácteas Montañesas, S. A.» en la Avda. de Antibióticos, con dispensa de cuanto disponen las Normas de Ordenación Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento, aprobadas por el Ministerio de la Vivienda por Orden de veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y dos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo y concordantes, se ha abierto información pública por el plazo de un mes a fin de que, durante el transcurso del

mismo, pueda ser examinado el expediente respectivo en la Secretaría General y formularse cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

León, 17 de mayo de 1975.—El Alcalde, Manuel Díez Ordás.  
2929 Núm. 1225.—308,00 ptas.

\*\*

El Pleno Municipal en sesión ordinaria del día 9 de los corrientes, adoptó acuerdo por el que aprobó el proyecto de alumbrado público de la Avda. del 18 de Julio, de esta ciudad, redactado por el Técnico Industrial Municipal D. Fernando Ibáñez Abaigar, cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.070.634,72 pesetas; determinándose en el mismo acuerdo la imposición de contribuciones especiales, en cuantía del 80 por 100 del coste de ejecución de obras y repercusiones inherentes, de cuyo porcentaje se distribuirá el 60 por 100 entre propietarios de inmuebles beneficiados, y el 20 por 100 restante, entre titulares de establecimientos industriales o mercantiles, uno y otro, en función de los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados o de los locales respectivos.

En aplicación de lo dispuesto por el art. 32 de la Ley del Suelo, y demás disposiciones que rigen la materia, se previene que contra el proyecto aprobado pueden formularse reclamaciones en el plazo de un mes; y en cuanto a las contribuciones especiales, su imposición, puede ser objeto de recurso, en el plazo de quince días, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, sin perjuicio de los demás recursos o reclamaciones que a los afectados interese suscitar contra el acuerdo citado.

León, 16 de mayo de 1975.—El Alcalde, Manuel Díez Ordás. 2873

\*\*

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria del día 9 de mayo actual, adoptó acuerdo por el que aprobó la delimitación de los cascos urbanos de Armunia, Oteruelo de la Valdoncina y Trobajo del Cerecedo, de este término municipal, rectificando el aprobado anteriormente, al acogerse una petición formulada respecto al particular, por lo que se abre información pública, por espacio de un mes, en relación con la delimitación de los cascos urbanos citados, según quedan establecidos en virtud del acuerdo de referencia, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse cuantas reclamaciones y observaciones se consideren procedentes.

León, 16 de mayo de 1975.—El Alcalde, Manuel Díez Ordás. 2874

#### Ayuntamiento de La Bañeza

Reconocida por Técnico Municipal la caseta-transformador existente en la calle de La Laguna, de esta ciudad de

La Bañeza, anteriormente afecta a servicio de energía eléctrica, sin que en la actualidad esté destinada a ningún fin específico, encontrándose por otra parte en tan mal estado que aconseja su demolición por constituir un riesgo para personas y bienes, por el presente se abre un plazo de quince días hábiles para que quien alegue ser su actual propietario presente las sugerencias o reclamaciones que juzgue procedentes en Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndose que transcurrido el plazo que se menciona se procederá al derribo de dicha caseta.

La Bañeza, 14 de mayo de 1975.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo. 2809

#### Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

Por espacio de quince días hábiles, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento y con el fin de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

1.º—Padrón de tasas y arbitrios varios, canalones, tránsito de ganados, tenencia de perros, rodaje de carros, bicicletas y remolques y canon parcelas, todos ejercicio de 1975.

2.º—Ordenanza para la venta de sepulturas en el cementerio de Cimanes de la Vega.

Cimanes de la Vega, a 16 de mayo de 1975.—El Alcalde (ilegible). 2856

#### Ayuntamiento de Carrizo

Aprobados por esta Corporación los padrones de arbitrios y tasas, sobre canalones, alcantarillado, postes y palomillas, bicicletas, perros, solares sin edificar, revoque de fachadas y vallado de solares, para el ejercicio actual, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, para que puedan ser examinados y formular reclamaciones contra los mismos en el plazo de quince días.

Carrizo, a 13 de mayo de 1975.—El Alcalde (ilegible). 2867

#### Ayuntamiento de Sahagún

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de los corrientes, se aprobó el expediente núm. 1 de modificaciones de créditos que afecta al presupuesto ordinario vigente, cuyo expediente comprende aumentos por importe de pesetas ochocientos diecisiete mil doscientas ochenta y seis (817.286) con cargo al superávit actualmente disponible de la liquidación del último ejercicio.

De conformidad con lo determinado en el art. 691 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles a con-

tar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Sahagún, a 17 de mayo de 1975.—El Alcalde (ilegible). 2860

#### Ayuntamiento de Villabraz

Aprobados por el Ayuntamiento se encuentran expuestos al público en la Secretaría por quince días al objeto de poder ser reclamados los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario del presente año.

Padrón de arbitrios varios del presente año.

Igualmente se encuentran expuestos al público por quince días y ocho más las cuentas generales del presupuesto municipal, las de administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del año 1974.

Villabraz a 16 de mayo de 1975.—El Alcalde (ilegible). 2862

#### Ayuntamiento de Cacabelos

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días se exponen al público al objeto de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón correspondiente a los arbitrios, recogida de basuras, servicio alcantarillado, desagüe canalones, escapes y letreros y tenencia de perros, correspondiente al ejercicio de 1974.

Durante dicho plazo y en quince días siguientes podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Cacabelos, 17 de mayo de 1975.—El Alcalde, Augusto Balboa García. 2863

#### Ayuntamiento de Torre del Bierzo

##### ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE OPOSICION LIBRE

Por el presente se convoca la oposición libre que se celebrará para proveer en propiedad la plaza de Operario de cometidos múltiples, vacante en la plantilla de plazas, y con sujeción a las siguientes Bases de convocatoria aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 1975, a saber:

1.ª—Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Operario (figurada en la plantilla como Peón) de cometidos múltiples, vacante en la plantilla de plazas de este Ayuntamiento; para lo cual se obtuvo autorización de la

Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

2.ª—Las funciones primordiales que se asignan a la misma son: trabajos de atención, limpieza y reparación en vías públicas, zonas ajardinadas, construcciones escolares y cementerios municipales; riego de plantas municipales; trabajos en abastecimientos de aguas y alcantarillados; y llevar a cabo otras tareas municipales propias de peón no cualificado que podrán asignarse a quien ocupe tal puesto de trabajo.

3.ª—Dicha plaza tiene asignado el coeficiente retributivo 1,3 y está clasificada en Grupo de Administración Especial-Subgrupo de Servicios Especiales-Clase Operario y con jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

El sueldo inicial es de 58.500 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias de 4.875 pesetas cada una, incentivo transitorio de 21.060 pesetas, complemento especial de retribución mínima establecida en su caso, trienios y demás derechos inherentes al cargo.

4.ª—Los que deseen tomar parte en esta oposición deberán reunir las condiciones generales de capacitación y requisitos siguientes:

- Ser español.
- No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio del cargo.
- Contar como mínimo con dieciocho años cumplidos sin exceder de cuarenta y cinco; dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local y por los que se hubiere cotizado a la MUNPAL.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario de algún empleo, cuerpo o servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

h) El nombrado para el cargo supradicho jurará acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino.

5.ª—Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, de las diez a las catorce horas, contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria de esta oposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ajustadas al modelo que se establece acompañando fotografía de tamaño carnet y documento acreditativo de haber abonado en la De-

positaria Municipal trescientas pesetas, en concepto de participación en esta oposición, las cuales no les serán devueltas salvo que fueren excluidos de la misma.

6.ª—Modelo de instancia.—D. .... nacido en ..... provincia de ..... el día ..... de ..... de 19..... con residencia actual en ..... calle ..... número ..... y provisto de Documento N. I. número ....., a V. S. con la debida consideración.

Expone:

Que en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ..... de ..... de 1975, se publicó por ese Ayuntamiento la convocatoria con sus bases de la oposición libre, aprobadas por el mismo, para la provisión en propiedad una plaza de Operario (figurada en la plantilla como Peón) de cometidos múltiples, vacante en la plantilla de plazas del mismo.

Que por reunir todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria y deseando tomar parte en la referida oposición, respetuosamente, a V. S.

Suplico:

Me declare admitido a la práctica del examen o pruebas de aptitud correspondientes a la oposición mencionada.

Si fuere nombrado para el supradicho cargo juraré acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino.

Dios guarde a V. S. muchos años. En ....., a ..... de ..... de 1975. (Firma del opositor).

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

7.ª—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente, formará y aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablero municipal de edictos, contra la cual podrán los interesados formular reclamaciones dentro del plazo de quince días hábiles a tenor de lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si no hubiere reclamaciones, dicha lista provisional se considerará automáticamente elevada a lista definitiva.

Si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la Comisión Municipal Permanente en la Resolución que adopte sobre formación y aprobación de la lista definitiva que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablero municipal de edictos.

8.ª—El examen o pruebas de aptitud a las que serán sometidos los aspirantes admitidos a esta oposición consistirán en los tres ejercicios eliminatorios siguientes:

- Leer durante dos minutos en



un texto escogido libremente por el Tribunal.

b) Escribir al dictado un párrafo del texto que hubieren leído.

c) Realizar a presencia del Tribunal dentro del tiempo de una hora el trabajo que el mismo les propondrá sobre alguna función de las asignadas a la plaza referida.

9.—El Tribunal calificador estará constituido, de conformidad con lo previsto en el art. 251/1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local así:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local y el Secretario del Ayuntamiento que actuará también de Secretario del Tribunal.

El Tribunal referido actuará con la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

10.—El Sr. Alcalde-Presidente designará el Tribunal calificador, publicando su composición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablero municipal de edictos.

11.—El examen o pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes admitidos darán comienzo después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria de esta oposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se verificarán en los lugares, días y hora que oportunamente se anunciarán.

12.—El Tribunal calificará los ejercicios de los aspirantes asignándoles cada miembro presente una puntuación de cero a diez puntos.

La calificación de cada ejercicio estará constituida por el cociente resultante de dividir la suma de los puntos obtenidos entre el número de miembros presentes del mismo.

Los resultados de los ejercicios serán inmediatamente publicados en el tablero municipal de edictos.

Para poder pasar de uno a otro ejercicio será requisito necesario obtener una calificación mínima de cinco puntos; considerándose eliminados de la oposición los aspirantes que no la obtuvieren.

La calificación final de cada aspirante será la media de las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios.

13.—El tribunal formará una relación de aprobados, por orden de puntuación con aquellos opositores que hubieren obtenido una calificación final de cinco puntos como mínimo.

Asimismo, formará y elevará a la Comisión Municipal Permanente, una propuesta de nombramiento en propiedad de Operario de cometidos múltiples a favor del aspirante aprobado que haya obtenido la máxima puntuación en la calificación final, considerándose a este efecto eliminados los otros aspirantes aprobados y con calificaciones finales inferiores a la del propuesto.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver cuantas dudas o incidencias pudieren surgir durante el desarrollo de la oposición, de conformidad con estas Bases, disposiciones legales aplicables o con arreglo a su buen criterio.

14.—El opositor aprobado e incluido en la propuesta de nombramiento para el expresado cargo aportará al expediente de la oposición en este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la fecha de la citada propuesta los documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y de los requisitos exigidos por la convocatoria de esta oposición.

Los extremos que no pudieren acreditarse mediante certificaciones lo serán por medio de declaración jurada del nombrado.

Si dentro del plazo indicado no realizare la aportación de la documentación referida, salvo los casos de fuerza mayor, se entenderá que el interesado renuncia a la plaza, quedando anuladas todas sus actuaciones y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por inexactitud o falsedad en la instancia que formuló para tomar parte en la oposición.

En cuyo caso, la Comisión Municipal Permanente, otorgará el nombramiento a favor del otro opositor que dentro de los aprobados siga en puntuación en la calificación final al eliminado por la causa o anulación antedicha.

15.—La Comisión Municipal Permanente, a la vista del expediente de oposición y de las disposiciones legales aplicables acordará:

a) Nombrar en propiedad al aspirante aprobado y propuesto por el Tribunal Calificador Operario de cometidos múltiples, para ocupar la plaza vacante en la plantilla de plazas de este Ayuntamiento (que figura en la misma con la denominación de Peón de cometidos múltiples.

b) Declarar desierta la oposición en el caso de no haber ningún opositor aprobado.

El nombrado deberá tomar posesión del cargo en forma reglamentaria dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha en que le sea notificado su nombramiento.

16.—Las presentes Bases y la convocatoria de esta oposición podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Sr. Alcalde-Presidente dictará cuantas Resoluciones de mero trámite fueren precisas para el normal desarrollo del expediente de esta oposición.

17.—En lo no previsto en estas Bases serán de aplicación los preceptos

de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, los del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo vigentes, los de los Decretos 2056/1973 de 16 de agosto y 688/1975 de 21 de marzo y las normas del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos procedentes.

Torre del Bierzo, a 15 de mayo de 1975.—El Alcalde-Presidente, Angel Raga Nazabal.—El Secretario, Roberto Cueto Pastrana.

2823 Núm. 1179.—3.850,00 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

#### PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio: 1975. Plazo: 15 días

Valverde Enrique	2968
Santa María del Monte de Cea	2970
Matadeón de los Oteros	2980

#### ORDENANZAS

Los Barrios de Salas, Modificación de la Ordenanza «Expedición de documentos».—15 días. 2949

#### CUENTAS

Villafranca del Bierzo, Cuenta general del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, todas ellas en unión de sus justificantes, correspondientes al ejercicio de 1974.—15 días y 8 más. 2861

Urdiales del Páramo, Cuentas general del presupuesto ordinario, las de administración del patrimonio y las de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1974.—15 días y 8 más. 2891

Villares de Orbigo, Cuentas general del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1974.—15 días y 8 más. 2892

Santa María de Ordás, Cuenta general del presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio, ambas correspondientes al ejercicio de 1974.—15 días y 8 más. 2927

## EXPEDIENTES DE CREDITO

- Regueras de Arriba, Expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario vigente, con cargo al superávit del ejercicio anterior.—15 días. 2909
- Soto de la Vega, Expediente núm. 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario vigente.—15 días. 2944
- Santa María del Páramo, Expediente núm. 1 de modificaciones de crédito dentro del presupuesto ordinario.—15 días hábiles. 2950
- Astorga, Expediente de modificación de créditos núm. 1 correspondiente al presupuesto ordinario del presente ejercicio.—15 días. 2951

## PADRONES

- Algadefe, Padrón de Arbitrios Varios municipales.—15 días. 2952

## Entidades Menores

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

## PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio: 1975. Plazo: 15 días.

Quintana Raneros	2801
Villarrabines	2810
Riaño	2811
Alija de la Ribera	
Marialba de la Ribera	
Castrillo de la Ribera	
Mancilleros	
Marne	
Roderos	
San Justo de las Regueras	
Santa Olaja de la Ribera	
Toldanos	
Valdesogo de Abajo	
Valdesogo de Arriba	
Villarroñe	
Villaturiel	2814
La Virgen del Camino	2906
Llamas de la Ribera	
Quintanilla de Sollamas	
San Román de los Caballeros	
Villaviciosa de la Ribera	2939
Ambasaguas de Curueño	
Barrillos de Curueño	
Barrio de Nuestra Señora	
Devesa de Curueño	
Gallegos	
La Mata de Curueño	
Pardesivil	
Santa Coloma de Curueño	2946
Torneros de la Valdería	2953
Cabreros del Río	2982

## CUENTAS

Mansilla del Páramo, Cuentas general del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1974.—15 días hábiles y 8 días más. 2890

## ORDENANZAS

Miñambres de la Valduerna, Ordenanzas sobre aprovechamiento de pastos, las de efectividad de prestación personal y de transportes, así como las Ordenanzas reguladoras de cuotas sobre aprovechamiento de parcelas y lotes en terrenos patrimoniales.—15 días hábiles. 2923

## Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
VALLADOLID

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 196 de 1975, por el Procurador D. Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de D. Francisco Cordeiro Herrero, contra acuerdo del Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo (León), adoptado en sesión extraordinaria de 9 de marzo de 1975, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el del Ayuntamiento Pleno de 26 de enero anterior, por el que se ordenaba la inutilización de la tubería de conducción de agua que tiene distribuida por el pueblo de Saludes de Castroponce, de donde es vecino el recurrente, a fin de que no entorpezca las obras que tiene iniciadas el Ayuntamiento para facilitar el abastecimiento de agua a domicilio.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64, núm. 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a siete de mayo de mil novecientos setenta y cinco.— José García Aranda.

2920 Núm. 1227.—473,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia  
número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo

se siguen autos de juicio ejecutivo 399-1-72, promovidos por D. Abelardo Mato Abelenda, mayor de edad y vecino de La Coruña, quien está representado por el Procurador Sr. García López, contra D. Fulgencio Revuelta Prieto, mayor de edad, industrial y vecino de León, con domicilio en calle Padre Arintero, núm. 1, bajo «Deportes Edelweis», sobre reclamación de 152.370 pesetas de principal y la suma de 75.000 pesetas más que se calculan para los intereses, gastos y costas, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en el precio en que pericialmente fueron valorados los bienes que a continuación se citan:

1.—Treinta pares de zapatillas gimnasia, marca Keds, color blanco, azul y rojo, a 240 unidad. Valoradas en siete mil doscientas pesetas.

2.—Cuarenta pares de zapatillas, marca Boxer, de igual color, a 170 unidad. Valoradas en seis mil ochocientas pesetas.

3.—Dieciséis pares de botas, marca Zermatt, de goma, japonés, a 3.650 unidad. Valoradas en cincuenta y ocho mil cuatrocientas pesetas.

4.—Nueve cajas de botas de Skay, marca Yunior, a 2.100 unidad. Valoradas en dieciocho mil novecientas pesetas.

5.—Quince juegos de tablas y bastones para esquiar, marca Set, Plustic, Coyeved, a 1.500 unidad. Valorados en veintidós mil quinientas pesetas.

6.—Cincuenta cajas conteniendo 50 gafas de esquiar, a 240 unidad. Valoradas en doce mil pesetas.

7.—Cien camisetas con cincuenta pantalones de gimnasia, modelo cadete y niño, a 100 y 150 unidad. Valorados en diecisiete mil quinientas pesetas.

8.—Veinte jerséis, modelo deporte Chirts, en varios colores, a 150 unidad. Valorados en tres mil pesetas.

9.—Siete riñoneras, a 100 unidad. Valoradas en setecientas pesetas.

10.—Quince juegos Juvaro, a 150 unidad. Dos mil doscientas cincuenta pesetas.

11.—Dieciocho pares de calcetines, Meyba y otras marcas, a 100 unidad. Valorados en mil ochocientas pesetas.

12.—Trece punteras de esquiar, modelo 101 y 202 unidad. Valoradas en treinta mil pesetas.

13.—Cuatro mochilas, modelo Yunior, Cadete e Infantil. Valoradas en mil doscientas pesetas.

14.—Cincuenta trajes de baño, cadete y niño, a 115 unidad. Valorados en cinco mil setecientas cincuenta pesetas.

15.—Cincuenta pares de medias de fútbol. Valoradas en cuatro mil quinientas pesetas.

16.—Veinte Chandars de niño. Valorados en catorce mil pesetas.

17.—Catorce bolsas de viaje, de plástico, a 195 unidad. Valoradas en dos mil setecientas treinta pesetas.



18.—Tres sacos de dormir. Valorados en dos mil setecientas pesetas.

19.—Un par de botas de goma de tipo cadete. Valoradas en quinientas pesetas.

20.—Veinte pantalones y veinte nikis de tenis. Valorados en catorce mil trescientas pesetas.

21.—Treinta y cinco raquetas de tenis. Valoradas en diecisiete mil quinientas pesetas.

22.—Doce juegos de tablas y bastones para esquiar, marca Yunion, a 1.500 unidad. Valorados en dieciocho mil pesetas.

23.—Trece taburetes camping. Valorados en dos mil seiscientas pesetas.

24.—Treinta balones surtidos de fútbol, balón bolea y playa, a 190 unidad. Valorados en cinco mil setecientas pesetas.

25.—Un pantalón acolchado. Valorado en doscientas pesetas.

26.—Tres pares de guantes de boxeo. Valorados en seiscientas pesetas.

27.—Dos anorak. Valorados en dos mil ochocientas pesetas.

28.—Seis macutos. Valorados en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

29.—Una caja registradora, marca Hasler. Valorada en cinco mil pesetas.

30.—Quince cajas de juegos de plásticos. Valoradas en seis mil pesetas.

31.—Treinta trofeos compuestos de copas y alegorías, a 900 unidad. Valorados en veintisiete mil pesetas.

32.—Cinco pares de botas de fútbol. Valorados en mil setecientas cincuenta pesetas.

33.—Una mesa de mostrador. Valorada en cuatrocientas pesetas.

34.—Un portabalones. Valorado en trescientas pesetas.

35.—Tres estanterías multimuebles por elementos, a 200 unidad. Valoradas en seiscientas pesetas.

36.—Un cubo de cinz, conteniendo una planta ornamental. Valorado en doscientas pesetas.

37.—Una mesa mostrador. Valorada en mil pesetas.

38.—Dos estanterías metálicas, adosadas a la pared, por elementos, a 200 unidad. Valoradas en cuatrocientas pesetas.

39.—Un mueble de madera, de cuatro cajones y un cuerpo. Valorado en cinco mil pesetas.

40.—Tres máquinas tragaperras, marca Top-Secret, en perfecto estado de funcionamiento, tipo bola, de la casa Centro Matic, S. A. y Manresa de Madrid. Valoradas en quince mil pesetas.

41.—Un coche, marca «Citroen Mehari», matrícula LE. 51.222, número de bastidor 2056-000199. Valorado en treinta mil pesetas.

42.—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local destinado a artículos deportivos, conocido por Edelweis, sito en el Padre Arintero, 1, cuyo propietario es D. Joaquín Blanco García. Valorados en cien mil pesetas.

El importe total de la valoración de

los bienes objeto de la presente subasta asciende a la suma de cuatrocientas sesenta y nueve mil treinta pesetas.

Para el acto de subasta se han señalado las once horas del día diecisiete de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán depositar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo; por lo que respecta a los derechos de arrendamiento y traspaso del local embargado, se advierte que quedará en suspenso la aprobación del remate hasta que transcurra el plazo de treinta días señalado para el ejercicio del derecho de tanteo por el arrendador, al que deberá en su día, darse conocimiento de la mejor postura ofrecida por aquellos derechos y que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en dicho local sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándolo durante dicho tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez Valdeón. El Secretario, Carlos García Crespo.

2897 Núm. 1216.—2.112,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para cubrir el cargo de Juez de Paz de La Pola de Gordón y su término, el cual fue solicitado por D. César Fernández Martínez, de 64 años de edad, jubilado, hijo de Braulio y de Teresa, natural de Loreda-Mieres (Oviedo) y vecino de La Pola de Gordón.

Lo que se hace público para que en término de diez días, contados a partir del siguiente de la publicación del presente, puedan formular y presentarse ante este Juzgado las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas contra el solicitante.

León, a 16 de mayo de 1975.—El Magistrado Juez núm. uno, Saturnino Gutiérrez Valdeón. 2865

*Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada*

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio

ordinario de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 40 de 1975, entre las partes que luego se dirán, sobre tercería de dominio, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a doce de mayo de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por mí, Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos a instancia de D. Laureano Fernández González y D. Manuel Gutiérrez Alonso, mayores de edad, casados, Facultativo de Minas e industrial, respectivamente, y vecinos de Bembibre, representados por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado D. Nicanor Fernández Trigales, contra Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste, con domicilio en León, Instituto Nacional de Previsión, con domicilio en Madrid, y D. Rafael Alba González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, declarados en rebeldía, sobre tercería de dominio, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. González Martínez, en nombre y representación de D. Laureano Fernández González y D. Manuel Gutiérrez Alonso, contra Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste, Instituto Nacional de Previsión y D. Rafael Alba González, declarados en rebeldía, debo declarar y declaro que los bienes a que se contrae esta tercería y que se describen en el hecho primero de la demanda son de la propiedad exclusiva de los demandantes en la atribución que allí se expresa, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, y procediendo en consecuencia se deje sin efecto y se alce el embargo trabado sobre dichos bienes referidos en el hecho tercero de la demanda, y se notifique esta sentencia para su efectividad a la Magistratura de Trabajo número uno de León; sin hacer especial pronunciamiento en costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada en la forma que previene el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si por la parte actora no se solicitare su notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Rodríguez Martínez.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste, Instituto Nacional de Previsión y D. Rafael Alba González, expido y firmo el presente en Ponferrada, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario (ilegible).

2880

Núm. 1229.—869,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Uno de León*

Don Gonzalo Gutiérrez Zotes, Oficial en funciones de Secretario, del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Hago saber: Que por el Procurador D. Serafín Ferrero Aparicio, en nombre y representación de D. Celestino Fernández Alegre y D. Antonino Juan Ferrero, mayores de edad, casados, industriales y de esta vecindad, Avenida de Madrid, núm. 35, se ha presentado ante este Juzgado demanda, solicitando celebrar juicio verbal civil contra D. Laureano Bardanca y su esposa D.<sup>a</sup> Patrocinio Prieto, mayores de edad y vecinos que fueron de Santa María de los Oteros, sobre reclamación de siete mil quinientas pesetas, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, en cuyos autos se acuerda citar a dichos demandados para que comparezcan ante este Juzgado, sito en calle Roa de la Vega, núm. 14, el día diez de junio próximo, a las once horas, al objeto de celebrar el correspondiente juicio, advirtiéndoles que proseguirá el juicio en su rebeldía, caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación en forma a los referidos demandados, expido el presente edicto en León, a diez de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Gonzalo Gutiérrez.

2898 Núm. 1214.—385,00 ptas.

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito, entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En León, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma los presentes autos de juicio verbal civil núm. 26 de 1975, promovidos por Distal, S. A., con domicilio en Trobajo del Camino, Carretera, s/n., representada por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigida por el Letrado D. Elías Zalbidea Casado, contra D. José Valero de las Rozas, mayor de edad, casado industrial y vecino de Madrid, calle San Pedro, núm. 22, sobre reclamación de cuatro mil trescientas cuarenta y cinco pesetas y sesenta céntimos, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Distal, S. A., contra D. José Valero de las Rozas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague a la actora la cantidad de cuatro mil trescientas cuarenta y cinco pesetas y sesenta céntimos, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la

rebeldía del demandado deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Mariano Velasco.

2904 Núm. 1226.—561,00 ptas.

*Juzgado Municipal de Ponferrada*

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 42/75, sobre maltratos, contra Francisco Sandín Montero, sin domicilio conocido, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—Ponferrada, dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco. El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de esta ciudad, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 42/75, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, contra Francisco Sandín Montero, de 33 años, soltero, jornalero, con domicilio desconocido. Siendo perjudicado José Ramón Fernández Merayo, de 23 años, soltero, vecino de Toral de Merayo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Sandín Montero a la pena de quinientas pesetas de multa y a las costas de este juicio, así como que indemnice a José Ramón Fernández en quinientas setenta y cinco pesetas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma y rúbrica.

Y para que sirva de notificación al condenado Francisco Sandín Montero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Lucas Alvarez. 2869

*Juzgado Comarcal de Cistierna*

D. Melacio Alonso Gómez, Juez Comarcal sustituto de Cistierna.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el n.º 28/75 y de que luego se hará mérito se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Cistierna, a quince de mayo de mil novecientos setenta

y cinco. Vistos por D. Melacio Alonso Gómez, Juez Comarcal sustituto, los presentes autos de juicio de faltas en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, como denunciante Mohamed Mimoun, de 27 años, soltero, minero, súbdito marroquí y como denunciado Ben-Ajonan Zaini Abdelkader, de 27 años, soltero, minero, súbdito marroquí, ambos perjudicados, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Mohamed Mimoun y Ben-Ajonan Zaini Abdelkader, como responsables en concepto de autores de la falta de lesiones mutuas prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal a la pena principal de veinte días de arresto menor y pago de costas por mitad, e igualmente al pago de los honorarios médicos devengados en su asistencia que se hallan acreditados en autos, quedando compensadas las indemnizaciones mutuas que pudiesen corresponderles por los daños materiales y morales derivados de sus lesiones.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los penados en ignorado paradero, expido el presente en Cistierna, a quince de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Melacio Alonso Gómez.

2871

*Cédula de emplazamiento*

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad en providencia de esta fecha dictada en los autos de proceso civil de cognición que penden en este Juzgado con el núm. 88/75, a instancia de D. Rodrigo Oviedo Blanco, contra D. Eduardo y D.<sup>a</sup> Hermosinda Boto González, mayores de edad, actualmente en domicilio y paradero ignorados, y acordó que a los expresados demandados se les emplazase en la forma prevenida en el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándoles el plazo de seis días para comparecer en los autos, en cuyo caso se les concederán tres más para contestar la demanda por escrito y en forma legal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican serán declarados en rebeldía y les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación y emplazamiento de los antedichos demandados, a los que se advierte que las copias simples de la demanda y de los documentos que con ella se acompañaron se hallan en la Secretaría de este Juzgado y les serán entregadas al verificar su comparecencia, expido la presente en Ponferrada, a doce de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Lucas Álvarez.

2903 Núm. 1228.—374,00 ptas.